

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Ejecutivo Singular
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Banco Agrario S.A. Demandado: Tomas Sanchez Radicación: 2022-00017-00 Asunto: Auto libra mandamiento de pago

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y el Título Ejecutivo las exigencias del artículo 422 *ibídem*, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de TOMAS SANCHEZ, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por el Pagaré No. 066806100005479
 - 1.1. Por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORIENTE (\$13.660.978), que corresponden al saldo de Capital contenido en el Pagaré No. 066806100005479 por Obligación No. 725066800110163.
 - 1.2. Por el valor de los Intereses Remuneratorios, Corrientes o de Plazo, sobre la anterior suma de dinero, desde el día 23 de enero de 2021, hasta el día 27 de mayo de 2022 a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - 1.3. Por el valor de los intereses Moratorios que genere la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORIENTE (\$13.660.978), que corresponden al saldo de Capital contenido en el Pagaré No 066806100005479 por Obligación No. 725066800110163, desde el 28 de mayo de 2022 hasta el momento en que se haga efectiva la obligación a la tasa máxima autorizada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, el artículo 884 del Código del Comercio, modificado por la ley 510 de 1.999 en su artículo 111.
2. Por el Pagaré No. 4866470212655047.
 - 2.1. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.951.270), que corresponden al saldo de Capital contenido en el Pagaré No. 4866470212655047 por Obligación No. 4866470212655047.
 - 2.2. Por el valor de los intereses Moratorios que genere la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.951.270), que corresponden a saldo de Capital

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Ejecutivo Singular
	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Banco Agrario S.A. Demandado: Tomas Sanchez Radicación: 2022-00017-00 Asunto: Auto libra mandamiento de pago

contenido en el Pagaré No. 4866470212655047 por Obligación No. 4866470212655047, desde el 22 de diciembre de 2021, hasta el momento en que se haga efectiva la obligación a la tasa máxima autorizada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, el artículo 884 del Código del Comercio, modificado por la ley 510 de 1.999 en su artículo 111

SEGUNDO: Por las costas procesales y Agencias en Derecho del proceso si a ello diere lugar en su debida oportunidad.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente este auto al ejecutado **TOMAS SANCHEZ**, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para excepcionar.

CUARTO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro del proceso a la profesional del derecho **DINANA CAROLINA CIFUENTES VARON**, como apoderada de la entidad ejecutante en los términos del poder conferido.

CÓPIESE, RADÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA